



RESOLUCIÓN EXENTA N° 004959

VALPARAÍSO, 2 1 NOV. 2025

VISTOS

Lo dispuesto en los artículos 3 letra c), 10 y 12 de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo, los artículos 1 y 2 del DFL N°1/16.04.2025 que fija la planta del Servicio Nacional de Aduanas y los requisitos específicos de ingreso a ella.

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Aduanas cuenta con un procedimiento documentado de Reclutamiento y Selección PR-SRH-7.1.2-01, que rige las etapas que se llevará adelante para proveer las vacantes del personal a contrata;

Que, en virtud del levantamiento de requerimiento dotacional y de las vacantes disponibles en el estamento profesional, el Servicio requiere contar con personal idóneo que asesore en concomitancia al desarrollo de la función jurídica, considerando que cuenta con una alta demanda de dichos procesos, se hace relevante para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Institución;

Que, el Servicio Nacional de Aduanas afirma su compromiso con la plena inclusión y participación de mujeres, hombres, diversidades sexuales y de género en condiciones de igualdad y equidad, por lo que procurará orientar sus procesos en base a estos principios con objetividad y transparencia, incorporando trasversalmente la perspectiva de género, con inclusión y no discriminación en sus procesos de selección; y

TENIENDO PRESENTE:

La Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; las facultades contenidas en el artículo 4 número 15 del decreto con fuerza de ley N° 329/79 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. LLÁMESE, a proceso de selección de 8 (ocho) cargos de Abogado(a) Litigante, calidad jurídica contrata, asimilados a grado 11° E.S.F., para desempeñarse según se indica:

Cargo	Desempeño en	Estamento	Vacante(s)
	Dirección Regional Arica		
	Dirección Regional Iquique		2
Abogado(a) Litigante	Dirección Regional Antofagasta		1
	Dirección Regional Coquimbo	Profesional	1
	Dirección Regional San Antonio		1
	Subdirección Jurídica, Dirección Nacional		1
	Dirección Regional Talcahuano		1









2. APRÚEBESE, los siguientes términos para realizar llamado a proceso de selección:

2.1 Propósito del cargo:

Ejecutar tareas jurídicas para la representación del Servicio en causas penales, tributarias y administrativas ante tribunales ordinarios, especiales y el Ministerio Público, asegurando el resguardo del interés fiscal. Apoyar la ejecución de estrategias jurídicas previamente definidas, así como en la preparación de la defensa judicial derivada de procesos de fiscalización. Mantener actualizada la información y estadísticas de causas asignadas, conforme a procedimientos establecidos.

2.2 Funciones esenciales del cargo:

Propósito	Criterios de desempeño	Porcentaje de distribución
Participar en la representación del Servicio en causas penales, tributarias y administrativas, ante tribunales y el Ministerio Público, asegurando la correcta ejecución de estrategias de litigación y el cumplimiento de los procedimientos establecidos para resguardar el interés fiscal.	Cumple oportunamente con la participación en audiencias o diligencias. Sus actuaciones son ajustadas al marco legal y protocolos del Servicio, evidenciando comprensión de las materias jurídicas involucradas.	35%
Ejecutar estrategias de litigación definidas, de manera que defiendan los intereses del fisco en materias aduaneras, asegurando la correcta aplicación de los lineamientos jurídicos e institucionales establecidos	Ejecuta una estrategia coherente, organiza los antecedentes de manera ordenada y aplica criterios jurídicos con precisión, presentar los hechos y la argumentación siguiendo los lineamientos jurídicos institucionales	30%
Prestar apoyo jurídico a otras áreas, en actuaciones previas o durante el proceso de litigación, mediante la recopilación de antecedentes, revisión normativa y ejecución de instrucciones legales, para facilitar las acciones de representación del Servicio.	Cumple oportunamente las tareas asignadas, aportando información jurídica relevante, bien organizada y conforme a instrucciones, de manera oportuna y coordinada con otras áreas.	15%
Mantener actualizados y ordenados los registros de causas y actuaciones judiciales en las que participa el Servicio, asegurando trazabilidad, claridad y disponibilidad de la información, conforme a los procedimientos establecidos.	Registra la información de manera precisa y oportuna en los sistemas definidos. Su trabajo permite el seguimiento claro de las causas y facilita la recuperación de antecedentes ante requerimientos internos o externos.	10%
Atender requerimientos y contingencias en el ámbito de litigación derivadas por su jefatura, formulando soluciones fundadas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Dirección Regional o Administración de Aduanas.	Responde de forma oportuna, clara y completa a requerimientos asignados, aplicando criterios normativos y procedimientos predefinidos. Escala adecuadamente los casos para los cuales requiera apoyo.	10%









2.3 Contexto del cargo

- Deberá Representar a la Dirección Regional/Administración de Aduanas y al Director (a)/Administrador, en tribunales ordinarios y especiales.
- Para el desempeño del cargo debe efectuar funciones en terreno, lo que disminuye la posibilidad de efectuar teletrabajo.
- El cargo se desarrolla en un contexto de alta demanda de causas, lo que requiere de capacidad de planificación y control de los procesos que le son asignados, lo que podrá implicar trabajo de preparación de audiencias asignadas, debiéndose garantizar el cumplimiento de los plazos definidos.
- Para el óptimo desempeño del cargo, requiere un alto sentido de la confidencialidad y resguardo de la información que gestiona.
- Deberá mantener una adecuada coordinación, con el propósito de facilitar el trabajo en equipo con los distintos departamentos de la Dirección Regional/Administración y con organismos externos relacionados a la gestión.
- Podrá realizar funciones en horarios inhábiles, tales como participar en audiencias de control de detención, preparar alegatos, etc, según necesidades del Servicio.

2.4 Lugar de desempeño del cargo y dependencia jerárquica:

Quienes sean seleccionados(as) se desempeñarán en las Direcciones Regionales, con dependencia directa del(la) Director(a) Regional o del(la) Jefe(a) de Departamento Jurídico. En la Dirección Nacional, la dependencia será del(la) Subdirector(a) Jurídico(a) o del(la) Jefe(a) de Departamento respectivo.

2.5 Plazo de permanencia en el cargo:

Las personas seleccionadas serán nombradas en calidad de Contrata, primero por un periodo de 3 meses sujetos a evaluación del desempeño laboral; luego de ello se contratará por 3 meses más, sujeto a una nueva evaluación del desempeño laboral, para ser renovado por 6 meses más. Luego de lo anterior, cada contrato dura como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año y las personas que los sirvan expiran en sus funciones en esa fecha, por el sólo ministerio de la ley, salvo que se proponga su prórroga con, a lo menos, treinta días de anticipación.

2.6 Requisitos Generales:

Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley №18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- a) Ser ciudadano(a) o extranjero(a) poseedor de un permiso de residencia;
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria;
- f) No estar inhabilitado(a) para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado(a) por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado(a) por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal (Cambio vigente desde el 15.10.2013, según Ley 20.702).









No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 54 de la ley №18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- a) Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- b) Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) Ser director(a), administrador(a), representante y socio(a) titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- d) Ser cónyuge, hijo(a), adoptado(a) o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios(as) directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe(a) de Departamento inclusive.
- e) Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.
- f) Hallarse condenado(a) por crimen o simple delito.

2.7 Formación educacional excluyente:

Título profesional de Abogado(a) otorgado por la Corte Suprema. En caso de títulos obtenidos en el extranjero, se deberá presentar adicionalmente la documentación que acredite que éste se encuentra validado en Chile de acuerdo con la legislación vigente.

2.8 Experiencia deseable

A lo menos 3 años de experiencia profesional a contar de la fecha de obtención del título de la Corte Suprema, en áreas de asesoría legal, jurídicas o defensa judicial. Según lo señalado en el perfil de cargo.

2.9 Especialización y capacitación deseable:

Área de dominio de Gestión: Planificación, Gestión o similares.

Área de dominio técnico: Litigación Penal, Litigación Penal Aduanera, Conocimiento general del Derecho Procesal Penal aplicable a delitos aduaneros. Procedimientos simplificados del Código Procesal Penal. Normativa Aduanera y Delitos Económicos. Derecho Procesal Civil.

Área de dominio Herramientas para la Gestión: Sistema Bitácora Web Nacional del Ministerio Público, Microsoft Office, Oficina Judicial Virtual del Poder Judicial.

2.10 Mecanismo de recepción de postulaciones:

La postulación se debe realizar únicamente a través del Portal de Empleos Públicos, para lo cual deberá registrarse previamente como usuario(a) de este, completar el Curriculum del Portal (que se encuentra en el Menú: Mis Datos: Mi CV: Experiencia Laboral) y adjuntar los documentos señalados en el siguiente numeral. Una vez efectuada la postulación, no es posible modificar o actualizar antecedentes.









2.11 Documentos que deben ser adjuntos a la postulación:

Al momento de postular, es obligación adjuntar en el portal:

- a) Copia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados.
- b) Copia de certificado que acredite nivel Educacional, requerido por ley
- c) Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados, según corresponda
- d) Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el artículo 12 letras c), e) y f) del Estatuto Administrativo y artículo 54 de la Ley N°18.575 (online plataforma Empleos Públicos).
- e) CV Formato Libre (Propio)
- f) Certificado Situación militar al día, cuando sea procedente

2.12 Comité de Selección:

Se constituirá un comité de selección para la Dirección Regional, para lo cual dicho comité estará conformado por:

- 1) Subdirector(a) de Gestión y Desarrollo de Personas y/o Jefe Departamento de Personal o quien le subrogue.
- 2) Director(a) Regional/ Subdirector(a) Jurídico(a), según corresponda, o quien designe en su representación.

El comité de selección solicitará al directorio de la asociación de funcionarios(as) con representación nacional, que designe a un(a) representante para el proceso selección, quién podrá participar con derecho a voz, en la etapa "Evaluación de competencias".

3. Etapas del Proceso de Selección:

El proceso de selección considera las siguientes etapas, para lo cual el Servicio no estará obligado a desarrollarlas de manera secuencial, si esto permite dar mayor eficacia y eficiencia al proceso. Los(as) postulantes deben tener claridad que al menos una de las etapas del proceso podría ser rendida de manera presencial, según lo instruya el Servicio.

3.1 Revisión de preguntas al / la postulante:

Para postular, cada persona deberá responder una serie de preguntas asociadas al cargo, en esta línea, la omisión de las preguntas o las respuestas no ajustadas al perfil de cargo será causal de no continuidad en el proceso.

En caso de que, las características del proceso de selección y las necesidades del Servicio así lo requieran, las respuestas a las preguntas N° 4, 5, 6 y 7 podrán ser utilizada para establecer un ranking que permita priorizar la citación de postulantes en alguna(s) de las siguientes etapas del proceso. En consideración de lo anterior, quienes no avancen inmediatamente a las siguientes etapas quedarán en estado de "Disponible" y podrán ser convocados(as) con posterioridad para concluir etapas faltantes del proceso, dependiendo del número de vacantes que se generen en cargos similares o idénticos y conforme a las necesidades de la Institución.

El Servicio se reserva el derecho a comprobar la veracidad de las respuestas entregadas por los(as) postulantes, esto por medio de la solicitud de documentación, antecedentes o certificados que respalden la información brindada en la sección "preguntas al / la postulante".









Pregunta N°1: Declaro haber leído y aceptado las condiciones generales descritas en este proceso de selección, y de las etapas descritas en este aviso, que incluye asistencia presencial para el desarrollo de etapa(s) en la región correspondiente al cargo, y la eliminación del proceso si las respuestas a las preguntas no se respaldan con sus documentos de postulación en el Portal de Empleos Públicos.

- SI
- NO

Pregunta N°2: Indique su Aduana de postulación (1 opción)

- Dirección Regional Arica
- Dirección Regional Iquique
- Dirección Regional Antofagasta
- Dirección Regional Coquimbo
- Dirección Nacional (Subdirección Jurídica)
- Dirección Regional San Antonio
- Dirección Regional Talcahuano

Pregunta N°3: Poseo certificado de título profesional de abogado(a) otorgado por la Corte Suprema

- 5
- NO

Pregunta N°4: Posterior a la obtención de su certificado de título profesional de abogado(a) otorgado por la Corte Suprema ¿Cuál es su experiencia profesional comprobable en áreas de asesoría legal, jurídicas o defensa judicial? Según lo requerido en el numeral 3.3 de la resolución de llamado.

- a) Mayor o igual a 5 años de experiencia
- b) Igual a 3 y menos de 5 años de experiencia
- c) Menos de 3 años de experiencia

Pregunta N°5: Posterior al 01.01.2020 tiene al menos 1 curso de especialización, diplomado, postítulo o magíster (Aprobado y adjuntado en sus documentos de postulación) en el **área de dominio técnico** descrita en **numeral 2.9** de la resolución de llamado.

- SI
- NO

Pregunta N°6: ¿Ha participado como interviniente en alguna de las siguientes actuaciones en causas penales? Indique la(s) alternativa(s) que corresponda(n)

- a) Juicio Oral (Juicio Simplificado o Juicio Ordinario)
- b) Presentado acusación o requerimiento
- c) Presentado recurso de nulidad del artículo 372 en adelante del Código Procesal Penal

Pregunta N°7: ¿Ha tramitado causas en los Tribunales Tributarios y Aduaneros?

- SI
- NO









3.2 Evaluación de aptitudes para el desempeño de la función:

La institución considerará la aplicación de una evaluación psicométrica de entrada, la cual será preferentemente online, o cualquier otro método de selección que permita realizar la evaluación de los(as) postulantes. La cantidad y tipo de pruebas psicométricas a considerar será estipulado por el Servicio, específicamente por el Departamento de Personal.

El resultado obtenido en esta evaluación psicométrica (test), podrá ser considerado para otras convocatorias en el Servicio Nacional de Aduanas, en caso de que se efectúen procesos simultáneos o se desarrollen a futuro procesos de selección con un perfil de cargo similar, ya sea en funciones, estamento y/o grado. Los resultados tendrán una validez de 6 meses a partir de la fecha de rendición.

Las personas que no se presenten o no realicen las pruebas en los tiempos establecidos serán consideradas que desisten al proceso de selección del presente llamado.

Los puntajes de esta etapa serán asignados conforme a la siguiente tabla:

ETAPA	SUBFACTOR	CRITERIOS	PUNTAJE	PTJE MÁXIMO SUBFACTOR	PTJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA
EVALUACIÓN	Evaluación de	Aprueba	25		
DE APTITUDES PARA EL	Aplicación de	Aprueba con observaciones	20	25	20
DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN	test psicométricos	No Aprueba	0		

Dependiendo de la cantidad de postulaciones recibidas, el número de vacantes disponibles y las necesidades operativas del Servicio, la Institución se reserva el derecho de citar a la etapa siguiente, a quienes obtengan el criterio "Aprueba".

Quienes obtengan como resultado de la evaluación de aptitudes para el desempeño de la función el criterio "Aprueba con observaciones", no avanzarán a la etapa siguiente manera inmediata, quedando en una lista de "Disponibles" y podrán ser convocadas dependiendo del número de vacantes que se generen en cargos similares o idénticos, conforme a las necesidades del Servicio.

3.3 Análisis Curricular:

Para acreditar la **formación educacional** debe presentar certificado de título profesional de abogado(a) otorgado por la Corte Suprema. En caso de títulos obtenidos en el extranjero, se deberá presentar adicionalmente la documentación que acredite que éste se encuentra validado en Chile de acuerdo a la legislación vigente.

Para acreditar **especialización y capacitaciones** deseables para el cargo indicadas en el numeral 2.9, debe adjuntar el o los certificados correspondientes a cada capacitación. Es responsabilidad de los(as) postulantes adjuntar copia de certificados individualizados que acrediten capacitación, en caso de que los posea, los cuales deberán contener fecha de realización y aprobación de estas.

Solamente serán consideradas las especializaciones realizadas a contar del 01.01.2020 y cuya duración mínima en caso de cursos, sea de 10 horas.

Para acreditar la **experiencia profesional** afín al cargo debe completar el Curriculum del Portal de Empleos Públicos (que se encuentra en el Menú: Mi CV: Experiencia Laboral). Es de suma importancia que las fechas estén completadas correctamente para que su experiencia sea considerada, de lo contrario no será validada.





Los puntajes de esta etapa serán asignados conforme la siguiente tabla:

ETAPA	SUBFACTOR	CRITERIOS	PUNTAJE	PTJE MÁXIMO SUBFACTOR	PTJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA
Especialización y capacitación deseables ANÁLISIS CURRICULAR Experiencia profesional acreditada para	Formación	Posee Título profesional de Abogado(a) otorgado por la Corte Suprema.	10		
	educacional	No posee Título profesional de Abogado otorgado por la Corte Suprema.	0		
	Especialización v	Acredita 3 o más especializaciones en áreas deseables para el cargo.	10		
	capacitación	Acredita entre 1 y 2 especializaciones en áreas deseables para el cargo.	5		
		No acredita especializaciones deseables	0	40	25
	Más de 5 años de experiencia desde la fecha de obtención del título profesional excluyente.	20			
	profesional acreditada para	Más de 3 y menos de 5 años de experiencia desde la fecha de obtención del título profesional excluyente.	15		
	el cargo	Menos de 3 años de experiencia desde la fecha de obtención del título profesional excluyente.	0		

3.4 Evaluación de Competencias:

Serán convocados(as) para esta etapa los 20 puntajes más altos cuando sea 1 vacante por concursar y los 30 puntajes más altos cuando sean 2 vacantes por concursar, si los hubiera, obtenidos en la sumatoria de la etapa de evaluación de aptitudes para el desempeño de la función y la etapa de evaluación curricular. Las respuestas a las preguntas N° 4, 5, 6 y 7 podrán ser utilizadas para establecer un ranking y/o desempatar en caso de igualdad de puntaje.

En esta instancia se evaluarán las competencias tanto técnicas como conductuales indicadas en el perfil de cargo, cuya instancia será preferentemente presencial (la Institución podrá reservarse el derecho a realizarlas online según sus necesidades). Esta etapa corresponde a una actividad de assessment center realizada por un comité de evaluación técnica, dicho comité estará conformado por máximo 3 y mínimo 2 evaluadores(as), será liderado por un(a) profesional Psicólogo(a) designado por la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas y contará con máximo 2 funcionarios designados por el(la) Director(a) Regional/Subdirector(a) Jurídico(a), según corresponda, o quien le subrogue.

La inasistencia o no realización de las pruebas en los tiempos establecidos serán considerados como un desistimiento del proceso.

Los puntajes de esta etapa serán asignados conforme la siguiente tabla:

CIONAL DE	
SOURECTORAL SA	
638 (

ETAPA	SUBFACTOR	CRITERIOS	PUNTAJE	PTJE MÁXIMO SUBFACTOR	PTJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA
	Evaluación	Promedio 6.0 a 7.0	35		
EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS	técnica de	Promedio 5.0 a 5.99	20	35	20
CONFETENCIAS	competencias	Promedio inferior a 5.0	10		







3.5 Cumplimiento de requisitos legales:

Para aquellos(as) postulantes que han avanzado en el proceso, se realizará la evaluación de los antecedentes presentados, a modo de determinar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos:

- a) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por este, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente.
- b) Cédula de identidad vigente, por ambos lados. El documento debe ser legible. Cédulas ilegibles, incompletas, no serán consideradas.
- c) Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el artículo 12 letras c), e) y f) del Estatuto Administrativo y artículo 54 de la Ley N°18.575 (online plataforma Empleos Públicos).
- d) Certificado Situación militar al día, cuando sea procedente.

4. Selección Final:

El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo es de 65 puntos en total, entre el obtenido en la evaluación de aptitudes para el desempeño de la función, la evaluación por competencias y el análisis curricular.

Una vez finalizado el proceso de selección respectivo, el Comité de Selección, propondrá a la autoridad facultada para adoptar la decisión final, un listado de elegibles con los más altos puntajes finales del proceso. Si ninguno(a) de ellos(as) resulta elegido(a), se propondrá otra nómina. Ante igualdad de puntaje final, el orden de prelación será considerando primero el puntaje obtenido en la etapa "Evaluación de Competencias"; si el empate persiste, el siguiente criterio será la nota de la misma etapa.

Con relación a la ubicación en la nómina de postulantes idóneos(as), el orden de la lista no es vinculante para efectos de nombramiento de la autoridad máxima del Servicio.

Para proponer un listado idóneo, el Departamento de Personal podrá entregar información al Comité, en materias disciplinarias y comportamiento funcionaria de aquellos(as) postulantes que se hayan desempeñado en la función pública previamente. Conforme el resultado de dicha revisión, y en la medida que se obtenga información objetiva y verificable, el Comité podrá no recomendar la selección de alguno de los(las) candidatos(as) aun cuando sean postulantes con puntaje mínimo para ser considerados idóneos(as).

En los procesos de selección del personal, donde se presentasen postulantes con discapacidad declarada conforme el artículo 13 de la Ley 20.422 y de acuerdo con la modificación del artículo 45 introducido mediante la Ley 21.025, se seleccionará preferentemente, en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

De la lista de candidatos(as) idóneos(as) para el cargo, que no fueran seleccionados(as), se denominarán listado de elegibles, quienes se mantendrán en esa calidad por el plazo de hasta 1 año, desde la fecha de la emisión del acta de los resultados del proceso. Respecto a la condición de elegible, cabe precisar que se trata de una buena práctica que, conforme a orientaciones del Servicio Civil, permite seleccionar a quienes cuenten con esta condición en otros cargos afines. Sin embargo, esta condición tampoco es vinculante.

Dada la entrada en vigencia de la Ley N°21.389 (Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos), si es seleccionado(a), deberá autorizar a la institución para proceder con las retenciones y pagos que correspondan al alimentario en caso de tener obligaciones pendientes. Esta será una condición habilitante para su nombramiento en el cargo.







5. Aclaración de los resultados del proceso.

Las personas postulantes que observen reparos al proceso tienen derecho en primera instancia a presentar las objeciones al correo electrónico <u>profesionales@aduana.cl</u>

El equipo de analistas del Departamento de Personal responderá los reparos al proceso, con la información disponible y en caso de ser necesario podrá convocar al Comité de Selección para dar respuesta.

Los (as) postulantes al proceso tienen derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República en los términos que establece el artículo 160 de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.

6. Notificación a los o las candidatos(as) seleccionados(as):

Mediante correo electrónico, se remitirá la notificación formal del término del proceso e informará al postulante que ha sido seleccionado(a). El(la) seleccionado(a), tendrá tres días hábiles para aceptar o rechazar el cargo, lo cual debe ser remitido vía correo electrónico.

En el caso que el(la) seleccionado(a) no responda o bien no acepte el cargo, se entiende que desiste del proceso. Para lo cual se procede a notificar al(la) candidato(a) siguiente en la nómina de candidatos(as) elegibles, acción que podrá realizarse las veces que sea necesario hasta la aceptación del cargo de un candidato(a) idóneo(a).

Si todas las vacantes del proceso ya fueron cubiertas, y se requiere utilizar el listado de elegibles para nuevas vacantes, el Servicio podrá establecer un plazo máximo distinto para dicha aceptación.

Los(as) participantes deberán notificarse de los resultados de las fases a través de la publicación que se realice de las actas del Comité en la página web institucional, www.aduana.cl, banner TRABAJE CON NOSOTROS.









7. Cronograma del proceso:

Fase	Fechas
Postulación	
Difusión y Plazo de Postulación en www.empleos	oublicos.cl 24-11-2025 – 01-12-2025
Selección	
Proceso de Evaluación y Selección del Postulante	02-12-2025 – 30-01-2026
Finalización	
Finalización del Proceso	02-02-2026 – 13-02-2026

Anótese, comuníquese y publíquese en la página de Internet del Servicio Nacional de Aduanas.

NACIONAL

Directora Nacio

O DIRECTORA DE ANACIONAL DE ANA

<u>Distribución</u>:

Subdirecciones

- Departamentos de Staff

- Direcciones Regionales

- Administraciones Regionales de Aduana

Correlativo:

034536

Alejandra Arriaza Loeb

Directora Nacional de Aduanas

